



capbba

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

**AUTORIDADES
CONSEJO SUPERIOR 2013-2016**

Presidente:

Adolfo Canosa

Vicepresidente

Juan C. Grabone

Secretario

Santiago Pérez

Tesorero

Darío Néstor Maccagno

Consejeros Titulares

Arq. Alejandro Latorre,
Arq. Graciela Liliana Medina,
Arq. Guillermo Bocanera,
Arq. Claudio Colletta,
Arq. Jorge Lucas

Consejeros Suplentes

Arq. Jorge Oliva, Arq. Christian Matri,
Arq. Gustavo Darrigo,
Arq. Alejandro Del Blanco,
Arq. Pablo Oliva

Tribunal de disciplina.

Titulares.

Arq. Vazquez Martino, Alfredo, Arq. Cortina Karina Andrea, Arq. Michel Gastón René, Arq. Basualdo Guillermo Gustavo, Arq. Ostinelli María Eugenia

Suplentes:

Arq. Bacigalupe Roberto Daniel,
Arq. Luchetti Adriana Leticia N., Arq. Parisi Ana María, Arq. Rey Isabel Luján, Arq. Potente Ariel Omar

RESOLUCION N° 23/16**Grupo: 4-a**

LA PLATA, 13 de Abril de 2016.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

28553	DEL RUN, Andrea Soledad	III
28554	TIBALDI, Vanina Adriana	III
28555	CARBALLO ALVAREZ, Laura Belen	III
28556	SANTARELLI, Matías	III
28557	D'ALESIO, Mariela Johanna	III
28558	FITTE, Florinda María	IV
28559	MAUCH, Alejandro Daniel	IV
28560	ROMEO, Nora Georgina	IV
28561	LANGE, Walter Eduardo	IV
28562	ROSEMBERG, Damian	IV
28563	WIZENBERG, José Alejandro	IV
28564	GIGLIANI, Alejandro Luis	IV
28565	NEGRI, Marisa Laura	IV
28566	BIONDI, Sebastián Ezequiel	IV
28567	LAVA, Adriana Patricia	IV
28568	TESTA CAMILLO, Santiago Mario	IV
28569	MACCHIOTTI, Elisa Beatriz	IV
28570	PIZZOLATO, Maria Andrea	IV
28571	DWEK, Alberto Martín	IV
28572	GARCIA LAREDO, Juan Patricio	IV
28573	CULIAT, Lucas Matías	IV
28574	GONZALEZ, María Laura	IV
28575	VIEJO, Nicolás Javier	IV
28576	SANTI, Pablo Gustavo	IV
28577	FORNONI, Magalí Belén	IV
28578	BIASOLI, Cecilia Isabel	IV
28579	PERISSINOTTO, Sabrina	IV
28580	COSENTINO, Gastón	IV
28581	LASCANO WARNES, Violeta Sofía	IV
28582	HARISPE, Juan Silvestre	IV
28583	QUATTORDIO, María	IV

28584	DUFRECHOU, Roberto Félix	IV
28585	BRAIOTTA, Máxima Yael	V
28586	TRAVELLA, Nicolás	V
28587	ESTEVEZ, Daniel Alejandro	V
28588	GOLLO, María Agustina	V
28589	OTERO, Juan	V
28590	DIEZ, Federico	V
28591	VICARIO, Carolina	V
28592	BOCCHICCHIO, Adriana Marcela	V
28593	COSENTINO, Ignacio	V
28594	TRACEY, Victoria	VI
28595	FRANCO, Luis Emmanuel	VI
28596	L HOPITAL, Luisa.	VI
28597	TADDEO, Analia Silvia	VI
28598	GONZALEZ, Paola Lis	VI
28599	CAMPILONGO, Natalia Elizabeth	VI
28600	PEIRANO, José Ignacio	VI
28601	AGLE, Leonardo Mario	VI
28602	PARIGIANI, Leonardo Mario	X
28603	BASSI CAPURRO, Tatiana Inés	VI
28604	SALVIONI, Manuel	VI
28605	ZUCHELLA, Antonela Rosario	VI
28606	LAUMANN, Jesica del Rosario	VI
28607	SONCINI, Sebastian Alejandro	II
28608	CISNEROS, María Clara	II
28609	SANCHEZ, Fany Vanina	II
28610	DRAPER, Ciro Alvaro	II
28611	MENDEZ PERALTA, María Victoria	II
28612	DE MARIA, Sebastián Antonio	II
28613	GRINOVERO, Natalia Rita	II
28614	ALCUAZ, Joaquín	I
28615	ARAMBURU, Valentina	I
28616	CALE, María Inés	I
28617	DE LA FUENTE BORDALECU, María S.	I
28618	GONZALEZ, Raquel	I
28619	LEIVA, Noelia Alejandra	I
28620	PAZ, Alfredo Matías	I
28621	SANTILLAN BARDALES, Roger Dante	I
28622	SILVERI, María Florencia	I
28623	TRONCOSO, Aldana	I
28624	URCIUOLO, Emmanuel Ivan	I
28625	VENEZIA, María Julieta	I
28626	SILVA, Florencia	IX
28627	BAHL, María Guadalupe	IX
28628	PEREZ, Elba Elisabeth	IX
28629	RODAL, Patricio Dimas	IX
28630	MIGLIERINA, Florencia	IX
28631	CATTANEO, Ignacio Nicolás	IX
28632	ROUDE, Ricardo Raúl	IX

28633	SLAVIN, Sofia	IX
28634	FILGUEIRAS, Natalia Paola	IX
28635	MORENO, Delfina María	VII
28636	FONS, Ezequiel	VII

Art. 2º) Aprobar la rehabilitación de matrícula (Cap.II, art.11 de la Ley 10405) de los Arquitectos que se detallan a continuación.

12044	ARDITI GUSTAVO MARCELO	IV	10/03/2016
19474	ROBLES CLAUDIO JAVIER	IV	05/04/2016
26357	VAQUERO Maria Silvia	IV	06/04/2016

Art. 3º) Aprobar el levantamiento de suspensión (Cap.II, art. 3 y 4 del Anexo de la Resol.104/03) de los Arquitectos que se nombran a continuación:

780	BARBERIS ELVIRA MARIA	IV	21/03/2016
5092	BELGRANO Stella Maris	II	31/03/2016
22829	BENITEZ OMAR CARLOS	IV	12/04/2016
1728	BLANC ROBBIO AMALIA MARIA	IV	01/04/2016
9255	BOLETTIERI DANIEL ROBERTO	II	06/04/2016
3819	BUENO ROBERTO OSCAR	II	29/03/2016
26968	CARRERA MARINA	IV	21/03/2016
20286	CASANELLO JAVIERA SILVIA	IV	31/03/2016
16810	CIBILS FERNANDO SERGIO	IV	11/04/2016
21272	DELGADO MATHIU VERONICA	I	04/04/2016
20083	DI PERNA ARIEL RUBEN	VI	09/03/2016
14248	DIAMANTI NESTOR GABRIEL	IV	06/04/2016
6534	FABRE JORGE LUIS	II	29/03/2016
24171	FIERRO MARCELA NATALIA	VI	23/03/2016
25927	FIUMARA DANIELA	V	31/03/2016
19750	FOCE SUSANA AURORA	II	06/04/2016
18149	GERDEL Guillermo Ernesto	III	31/03/2016
11329	GONZALEZ GABRIEL FABIAN	IV	06/04/2016
4150	GRAMAJO FRANCISCO JAVIER	II	16/03/2016
26516	HASSAN MARIA INES	I	11/04/2016
19502	KAMMERATH PAULA MARIA ALEJANDRA	I	07/04/2016
22711	LEIBOVICH NESTOR JAVIER	IV	08/04/2016
26621	MARINO FRANCISCO	IX	16/03/2016
23071	MISINOJUAN DANIEL	IX	01/04/2016
21399	MULIS FABIAN ANTONIO	II	05/04/2016
26608	NOGUEIRAS BOSO SUSANA MABEL	III	08/04/2016
14677	NOVELLI GUSTAVO ADRIAN	I	28/03/2016
20784	ORSINI EDUARDO ENRIQUE	IV	21/03/2016
17280	PELLET LASTRAPABLO CRISTIAN	IV	17/03/2016
5016	PELUSO CARLOS ELIAS	I	04/04/2016
2805	PEREZ MARIA DE LOS ANGELES	IV	15/03/2016
14426	PEREZ MARISA CLAUDIA	IV	21/03/2016
22722	PUERTAS PAOLA DANIELA	I	31/03/2016
16722	REGAL NOELIA	I	15/03/2016

12714	RISSO HORACIO MARCELO	IV	22/03/2016
12185	RODRIGUEZ ALVARO JAVIER	IV	29/03/2016
5213	RODRIGUEZ DAVID HORACIO	IV	22/03/2016
25108	ROMERO ADRIAN HECTOR	IV	17/03/2016
18015	SCHNEIDER CARLOS ALBERTO	V	04/04/2016
24064	SUARES EMILIO FABIAN	III	14/03/2016
4840	TRAVAGLINI DIEGO FERNANDO	IV	06/04/2016
21275	TRIGO CRISTIAN LEONARDO	I	31/03/2016
8832	WOLL Raul Eduardo	VII	21/03/2016
14535	ZENOBI GISELA PAOLA	V	31/03/2016

Art. 4º) Dejar sin efecto la cancelación y levantar la suspensión de los Arquitectos que se nombran a continuación:

8147	LOWUSALEJANDRO	III	05/04/2016
------	----------------	-----	------------

Art. 5º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 6º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SANTIAGO M. PEREZ
Secretario

Arq. ADOLFO CANOSA
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 24/16

Grupo: 4-b

LA PLATA, 13 de Abril de 2016.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto nº 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución nº 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar la Suspensión en la Matrícula (según lo normado en el Art. 5º) de la Res. nº 104/03), de los matriculados que se detallan a continuación, correspondiéndole a cada Distrito: A PARTIR DEL 1/04/2016 a 79 MATRICULADOS: Distrito I:12 ; Distrito II:11; Distrito III:11; Distrito IV:32; Distrito V: 1; Distrito VI:3, Distrito VII,2 ; Distrito IX: 4 y Distrito: 3

DISTRITO I:

012688 ARDOHAIN JULIO RICARDO
024999 CERMELE ALEJANDRO JAVIER
013340 COSTA Sergio Gabriel
026516 HASSAN MARIA INES
019502 KAMMERATH PAULA MARIA ALEJANDRA
022762 MARIN FEDERICO GUSTAVO
024453 MORELLI DIEGO JAVIER
018512 SANCHEZ MARIA GABRIELA
022723 SIMIONI MANUEL
016457 STENGHELE Adrian Emilio
016233 TAU ALEJANDRO MARTIN
026210 ZUBIA AGUSTIN
TOTAL:12

DISTRITO II

008664 ABBA Andrés Horacio
021063 ARAUJO MIGUEL FABIAN
000463 BALDI Baldo Mario
027061 BERNARDINER MARIA LUCIA
010442 FOCHE PABLO ESTEBAN
020307 IBARRA GUSTAVO ANDRES
007442 MARTINEZ Jose Luis
019751 PELLEGRINI JUAN ANDRES
002813 TATOIAN OSCAR
005934 WAIPAN JOSE WALTER
009914 YEBARA LEILA BEATRIZ
TOTAL:11

DISTRITO III

017861 ARNIERI Silvana Maria Fernanda
010198 CAVERI Esteban
026331 CIOCALE JUAN AUGUSTO
003471 EBRECHT ROBERTO LUIS
009590 HERRERA MEDRANO SILVINA H.
009227 PANICHELLA SILVIA GRACIELA
026077 PINAZOARIEL DARIO
012188 RAVALLI Horacio Sebastián
026713 VITERBO NICOLAS
013091 ZACARIAS ANTONIO LUIS
012441 ZEITLER GUSTAVO A.
TOTAL:11

DISTRITO IV

026106 ALONSO LEANDRO HIPOLITO
017546 AROSTEGUI BORDENAVE MARIA BELEN
012997 BEAUCHAMP JULIAN MARIA

012118 BEER PABLO AUGUSTO
022829 BENITEZ OMAR CARLOS
023266 CRISTOBAL GONZALO MARCELO
004371 CRUZALEGUI MARTIN ENRIQUE
025039 DAMANTE LUIS DANIEL
025827 DE LOREDO MARIA EUGENIA
012004 DI SALVO OSVALDO ANIBAL
017410 ESPOSITO JOSEFINA
010790 GAMBA MARCELO NORBERTO
010817 HANCKE MIGUEL RODOLFO E.
015116 LANOSA GABRIEL ERNESTO
022472 LASTRA PABLO GASTON
017014 LEONE JOSE LUIS
024332 LOPEZ LLOVET MATIAS
010558 MENDOZA Fabian Antonio
022382 MOSCAWALTER JORGE
025070 NUÑEZ CARLOS ARIEL
021651 PARDILLOS HERNAN FRANCISCO
019832 PASTOR SILVINA AGUEDA
025042 PORTELA RICARDO
026052 RODRIGUEZ KREIMAN ANA MARIA SOLEDAD
002931 RONDINONE LEONARDO
005206 SANCHO CARLOS
008927 SCILINGO JORGE DANIEL
020489 SERRA PATRICIA ADRIANA
024639 TESTARDINI NORBERTO PABLO
005524 VELEZ REINALDO ALFREDO
002003 VIOLA ENRIQUE HUMBERTO
026341 ZARATE CECILIA
TOTAL:32

DISTRITO V

023019 OLMOS FRANCISCO LUIS
TOTAL:1

DISTRITO VI

003215 GARCIA Celso Marcelo
025524 MARCO CATALINA
005371 PARDINI HUGO DARIO
TOTAL:3

DISTRITO VII

004631 BLANCO MONICA BEATRIZ
018300 LABOUGLE ISABEL
TOTAL:2

DISTRITO IX

010009 COCETTA SANTIAGO CLAUDIO
 017090 ECHEGOYEN JAVIER FERMIN
 019148 GRINSPUN MARTHA EUGENIA
 016400 SANGORRIN Adriana Claudia
 TOTAL:4

DISTRITO X

005545 CARNERO CLAUDIO DANIEL
 017532 ESMORIS VERGER JORGE MARCELO
 011760 GUZZI CARLOS ALBERTO
 TOTAL3

Art. 2º) Aprobar la Cancelación de Matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap.IV de la Resolución 104/03 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

DISTRITO I :

BAGLIARDI, Miguel Angel (Petición del Matriculado)	Matr. 2366	31/03/2016
BAYETTINI, Gabriel Ernesto (Petición del Matriculado)	Matr. 27649	31/03/2016
CAPPELLETTI, Daniel Albino (Petición del Matriculado)	Matr. 2448	8/03/2016
CHIODI ZINOLA, Ignacio (Petición del Matriculado)	Matr. 28174	30/03/2016
GARDELLA, Héctor H. (Petición del Matriculado)	Matr. 399	8/03/2016
HERNANDEZ, María Elena (Petición del Matriculado)	Matr. 2740	02/03/2016
HERRERA OLIDEN, Rosario del C. (Petición del Matriculado)	Matr. 5435	22/03/2016
PASTORINO, Carlos Alfredo (Petición del Matriculado)	Matr. 1908	15/03/2016
TAVELLA, María Isabel (Petición del Matriculado)	Matr. 1855	29/03/2016
WENGIERKO, Oscar A. (Petición del Matriculado)	Matr. 10807	7/03/2016
YANTORNO, Ana María (Petición del Matriculado)	Matr. 5140	20/03/2016

DISTRITO II :

PERAZZO, Ana Inés (Petición del Matriculado)	Matr. 27353	18/03/2016
CARBAJAL, Julio César (Por Jubilación)	Matr. 850	28/03/2016
GIADANES, Roberto (Petición del Matriculado)	Matr. 3947	30/03/2016
FERNANDEZ, Anabella Paola (Petición del Matriculado)	Matr. 26894	30/03/2016

BASSO, Horacio Alejandro (Por Jubilación)	Matr. 7819	30/03/2016
DI NARDO, Pablo (Petición del matriculado)	Matr. 27687	30/03/2016
FACIO, Fernando Ariel (Petición del Matriculado)	Matr. 25269	8/03/2016

DISTRITO III:

MAGISTOCCHI, Branda Solange (Petición del Matriculado)	Matr. 28392	14/03/2016
VARELA, Mirta (Por jubilación)	Matr. 9129	15/03/2016
GARCIA, German Darío (Petición del Matriculado)	Matr. 24740	9/03/2016

DISTRITO IV:

GESUALDO, Ricardo (Por Jubilación)	Matr. 9632	18/02/2016
BETOLDI, Fernando (Por Petición del Matriculado)	Matr. 15153	22/03/2016
SABARESE, Federico Javier (Petición de Matriculado)	Matr. 23233	16/03/2016
TROENTLE, Daniela (Petición del Matriculado)	Matr. 15226	02/03/2106
TANFERNA, Fabián Armando (Petición del Matriculado)	Matr. 24342	03/03/2016
PADELLETTI, Omar Santiago (Petición del Matriculado)	Matr. 2491	25/02/2016
PECHENYU Horacio (Petición del Matriculado)	Matr. 24260	25/02/2016
DURANTE, Luis Javier (Petición del Matriculado)	Matr. 19718	24/02/2016
BERTONE, Liliana (Petición del Matriculado)	Matr. 20351	29/02/2016
PARODI, Mabel Haydee (Por Jubilación)	Matr. 9451	18/02/2016
MENENDEZ, Oscar Mario (Por Jubilación)	Matr. 4217	3/02/2016
PLATA, Ricardo Horacio (Petición del Matriculado)	Matr. 17665	17/02/2016
CANO TOLEDO, Antonio B. (Petición del Matriculado)	Matr. 10068	30/12/2015
LORENZO, Marcela Beatriz (Petición del Matriculado)	Matr. 22594	30/12/2015
LIBERMAN, Jorge Gonzalo (Petición del Matriculado)	Matr. 25344	15/01/2016
PELIZZA, María Virginia (Petición del Matriculado)	Matr. 19315	18/01/2016

CASTRO, Marcelo Alejandro (Petición del Matriculado)	Matr. 19094	18/01/2016
COHEN, Raúl Benito (Petición del Matriculado)	Matr. 9292	19/01/2016
GRIN BONOMO, Pablo Roberto (Petición del Matriculado)	Matr. 27887	01/02/2016
YANOVSKY, Diana Lía (Petición del Matriculado)	Matr. 27455	28/01/2016
AYBAR, Mario Ricardo (Petición del Matriculado)	Matr. 26812	27/01/2016
GODINO, Rodolfo (Petición del Matriculado)	Matr. 16338	28/01/2016
HURST, Laura Eva (Petición del Matriculado)	Matr. 26266	27/01/2016
KENNY, Miguel Patricio (Petición del Matriculado)	Matr. 26050	27/01/2016
GANDUGLIA, PEDRO LUIS (POR FALLECIMIENTO)	MATR. 8499	11/03/2016

DISTRITO V:

NISENBON, María Cristina (Por Jubilación)	Matr. 1247	21/03/2016
GRAD, Tadej (Por Jubilación)	Matr. 3253	23/02/2016
ALVAREZ, Jorgelina (Petición del Matriculado)	Matr. 23829	29/02/2016
SCHNEIDER, María Alejandra (Petición del Matriculado)	Matr. 14504	18/02/2016
LAPOLLA, María Florencia (Petición del Matriculado)	Matr. 26648	11/03/2016
DE GYLDEFELDT, Silvana E.A. (Petición del Matriculado)	Matr. 27982	22/02/2016

DISTRITO VI:

PFISTER, César Eldía (Por Jubilación)	Matr. 382	9/03/2016
ALLEGRONE, SONIA EDITH (POR FALLECIMIENTO).	MATR. 13375	23/01/2016

DISTRITO VII:

LAMAS, María LAURA (Petición del Matriculado)	MATR. 20193	23/03/2016
--	-------------	------------

DISTRITO VIII:

FORTUNATO, ALEJANDRO HOMERO (POR FALLECIMIENTO)	MATR. 3982	14/02/2016
--	------------	------------

DISTRITO IX: GALLOTTI, María Clara	Matr. 23874	30/03/2016
------------------------------------	-------------	------------

(Petición del Matriculado)

LUZARRETA, Ricardo Edmundo
(Por Jubilación)

Matr. 970

23/02/2016

DISTRITO X :

BARBE, Raúl Alcides
(Petición del Matriculado)

Matr. 14146

31/03/2016

Art. 3º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SANTIAGO MIGUEL PEREZ
Secretario

Arq. ADOLFO CANOSA
Presidente

RESOLUCION Nº 29 /16

Grupo 6-d

LA PLATA, 13 de abril de 2016.

VISTO la Resolución 27/12 por la cual el CAPBA ratificó la contratación del Sr. Promotor Asesor de Seguros Mario Pignataro, DNI 28.233.649 efectuada con motivo de intermediar entre Zurich Argentina Compañía de Seguros SA y este CAPBA y/o sus matriculados durante la vigencia del contrato del Seguro de Responsabilidad Civil que conlleva el ejercicio profesional y conforme a lo dispuesto en la Res. CAPBA 39/11;

Que por la norma citada se contrató a la empresa ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A para brindar la cobertura subsidiada, a la que alude la resolución citada en último término; y

CONSIDERANDO que en sesión de Consejo Superior nº 460 se aprobó continuar subsidiando a los matriculados en los términos de la Resolución 39/11, y, a tales fines, proseguir con la relación con el Promotor y la Cía. de Seguros mencionados;

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Artículo 1º) Ratificar la contratación del Sr. Promotor Asesor de Seguros Mario Pignataro, DNI 28.233.649, efectuada con motivo de intermediar entre Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. y este CAPBA y/o sus matriculados, en lo sucesivo y durante la vigencia del contrato.

Artículo 2º) Disponer que se efectúe por contaduría a Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. en pago de la

cobertura a que alude la presente y conforme a las estipulaciones contractuales que integran la oferta de contrato oportunamente aceptada en los términos de la Resolución vigente la suma de pesos ciento treinta y cinco IVA incluido (\$ 135 IVA incluido) por matriculado asegurado. El Colegio no asumirá ningún otro gasto ni costo que no sea el especificado en este artículo.

Artículo 3º) Disponer que la póliza cuya prima se dispone subsidiar mediante la presente tiene como límite de cobertura la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) por matriculado asegurado, por la totalidad de acontecimientos y con una vigencia de un (1) año contado a partir del 1 de junio de 2016, conforme a las condiciones generales y particulares de la póliza.

Artículo 4º) Ratificar que los matriculados, para acceder al subsidio dispuesto, deberán reunir y mantener las siguientes condiciones:

1) Tener abonada la totalidad de la matrícula anual al 31-03 del año en curso o encontrarse exceptuado del pago de matrícula por el año de gracia.

2) No registrar deuda exigible con este CAPBA, por concepto alguno. A los efectos de cumplimentar este requisito, será admisible la suscripción de un convenio de pago en cuotas, conforme a las Resoluciones vigentes. A cuyos efectos, delégase en la Mesa Ejecutiva la redacción de los documentos para su instrumentación y/o la modificación de los existentes, así como disponer la cantidad de cuotas y monto mínimo de estas, y, en general, todas las precisiones necesarias.

3) Suscribir nota de adhesión ante este CAPBA, manifestando su voluntad de acceder al subsidio bajo las condiciones en que el mismo se otorga. Delégase en la Mesa Ejecutiva la redacción del mismo.

4) Encontrarse debidamente matriculado en el CAPBA al momento del acaecimiento del hecho, acto u omisión cubierto.

Artículo 5º) Reiterar que, independientemente de lo establecido en el artículo anterior y/o en las condiciones generales y particulares de póliza, que la cobertura subsidiada únicamente ampara los hechos, actos u omisiones en que los matriculados incurran en ejercicio u ocasión del ejercicio profesional de la arquitectura. Se excluye especialmente de tal concepto la actividad de los empresarios constructores, conforme se la define en las Resoluciones CAPBA 41/15 y 67/15. Además, deberá tratarse de encomiendas visadas por el CAPBA en los términos del artículo 26 inciso 23 de la ley 10.405.

Artículo 6º) Reiterar que, a los fines de su examen, evaluación de su conveniencia, y consecuente adhesión o rechazo por los matriculados, las condiciones generales y particulares de póliza les serán remitidas a su pedido por correo electrónico. La cobertura no regirá (sin perjuicio de su operatividad respecto a quienes sí lo hayan hecho) respecto de aquellos matriculados que, no obstante reunir todas las condiciones descriptas en la presente, hayan omitido manifestar su voluntad mediante la suscripción del documento especificado en el artículo 4 apartado 3).

Artículo 7º) Reiterar que el subsidio que se otorga a quienes reúnan las condiciones precitadas y así lo soliciten no reviste carácter de coseguro. Así como que en modo alguno el CAPBA responderá por sumas mayores al límite de cobertura fijado, ni tampoco en caso de liquidación del asegurador, rescisión del contrato por parte de este, declinación del asegurador de su obligación de indemnizar ni en ningún supuesto de extinción de la relación contractual. En general (y salvo con respecto a la prima que bajo las condiciones aquí reglamentadas el Colegio subsidiará) deberá interpretarse que las relaciones entre los matriculados y el asegurador habrán de entenderse y conducirse tal y como ocurriría si los primeros hubieran contratado directamente al segundo sin intervención del Colegio.

Artículo 8º) Reiterar que el presente subsidio se otorgará mientras el CAPBA lo encuentre necesario y/o conveniente, y los ingresos del Colegio permitan sustentarlo. En caso en que, por cualquier motivo, el Colegio resolviera no continuar afrontando el pago del mismo, los matriculados no podrán invocar derechos irrevocablemente adquiridos a recibir el mismo.

Artículo 9º) Reiterar que la observancia y cumplimiento de las cargas y obligaciones que el contrato y la ley de seguros 17.418 ponen a cargo del asegurado quedan a cargo de los matriculados, quienes se relacionarán directamente con el asegurador a tales fines. De idéntica manera, podrán solicitar directamente al asegurador copia de la póliza en los términos del artículo 14 de la ley citada, así como un certificado de cobertura.

Artículo 10º) Reiterar que los matriculados quedan en libertad de pactar directamente con el asegurador, con absoluta prescindencia de la intervención colegial, ampliaciones del límite de cobertura, supuestos de agravación de riesgos, pago de extraprimas, y, en general, estipulaciones contractuales más favorables a su situación particular que las que contiene la póliza subsidiada en las condiciones prefijadas. En ningún supuesto el Colegio extenderá el subsidio otorgado a los mayores costos que tales pactos devenguen.

Artículo 11º) Comuníquese a los Colegios Distritales para su difusión. Dése copia a la Comisión de Informática. Publíquese en el Boletín Oficial, en la página web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y en las de los Colegios de Distrito. Cumplido, ARCHIVESE.

Arq. Santiago M.PEREZ
Secretario

Arq. Adolfo CANOSA
Presidente
